

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center">MODIFICACIÓN No. 1 OTROSI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1886 DE 2020</p>
<p align="center">CONSIDERACIONES</p>	
<p>Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.</p> <p>Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.</p> <p>Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:</p>	
<p align="center">ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</p>	
<p align="center">1.</p>	<p>Dejar sin efecto la condición estipulada en el PLAZO DEL CONTRATO, la cual hace referencia a “o hasta el 31 de julio de la actual vigencia”, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicio.</p>
<p align="center">2.</p>	<p>Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el 26 DE AGOSTO DE 2020.</p>
<p align="center">3.</p>	<p>La FORMA DE PAGO se mantiene conforme a lo establecido en el CONTRATO.</p>
<p align="center">4.</p>	<p>Que EL/LA CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.</p>
<p align="center">5.</p>	<p>Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.</p>
<p align="center">6.</p>	<p>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.</p>

Proyecto: María Paula Rojas

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
No. de Solicitud 74223



MEMORANDO

Código 12410

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
Subdirectora de Contratación

DE: Subdirección Para La Infancia

ASUNTO: OTRO SI

Cordial saludo;

De manera atenta remito para trámite las siguientes modificaciones (Otro si) relacionadas, previamente revisadas por esta área.

PROYECTO CONTRATO	CONTRATISTA	PROCESO
INFANCIA 1566	MARIA CECILIA PEREZ PAMPLONA	74211
INFANCIA 2655	NOHORA STELLA ALARCON BUITRAGO	74212
INFANCIA 3383	GINA LORENA VELOZA PINZON	74213
INFANCIA 1965	YLDEFONSO RAMIREZ CASARES	74214
INFANCIA 4342	AZUCENA CASTILLO ZULUAGA	74215
INFANCIA 2353	JULIAN CAMILO COMETTA MONTOYA	74216
INFANCIA 4382	LEYDY JOHANNA MEJIA SANCHEZ	74217
INFANCIA 4379	YAMILE MILENA HERREÑO HERNANDEZ	74218
INFANCIA 4381	JENNIFER ALEXANDRA SANDOVAL PARDO	74219
INFANCIA 1606	ANA MARIA CONDE RODRIGUEZ	74220
INFANCIA 5930	LILIA CONSTANZA QUINTERO RAMIREZ	74221
INFANCIA 1947	INGRID KARINA ROMERO CUELLAR	74222
INFANCIA 1886	MIRYAM JEANNETTE PIRACOCA CASTRO	74223
INFANCIA 4416	ANDREA VICTORIA RAMIREZ TANGARIFE	74224
INFANCIA 1533	GIOVANNI HERNANDEZ TRIANA	74225

INFANCIA	1898	YURANY PARRA DIAZ	74226
INFANCIA	3382	MIGUEL VICENTE MORERA QUINTANA	74227
INFANCIA	1600	CAROLINA SALAMANCA ALDANA	74228
INFANCIA	4343	JENNY CAROLINA ROJAS RUIZ	74229
INFANCIA	4224	CAROL DAYAN MORENO VELA	74230
INFANCIA	1052	LINA BETHSABETH CASALLAS ROJAS	74231
INFANCIA	1043	JENNY CATHERINE POSSO LOZADA	74232
INFANCIA	1104	DIANA PATRICIA QUINTERO NEME	74245
INFANCIA	1339	SERGIO FERNANDO PRIETO VENTURA	74246
INFANCIA	928	DIEGO DANIEL LOPEZ LUCERO	74247
INFANCIA	1340	LISETH TATIANA RODRIGUEZ MARQUEZ	74248
INFANCIA	908	LUZ DARY MESA MEJIA	74249
INFANCIA	903	ADRIANA PAOLA MOYANO PEDRAZA	74251
INFANCIA	930	EDNA RUTH AREVALO	74252
INFANCIA	929	MARIA CAROLINA FORERO VARGAS	74254
INFANCIA	1004	ALEJANDRA PEÑA ACOSTA	74257
INFANCIA	1053	DORIS EMILIA BUENO CABALLERO	74259
INFANCIA	1091	LUZ ANGELA LOPEZ GARZON	74260
INFANCIA	1005	RAFAEL ANTONIO FONSECA QUINTERO	74262
INFANCIA	940	MARYBELL TORRES RAMIREZ	74263
INFANCIA	1274	LINA MARIA PALACIO PEREZ	74264
INFANCIA	1241	DIANA ROCIO GARCIA HERNANDEZ	74266
INFANCIA	1277	JEISON FABIAN TELLO TORRES	74267
INFANCIA	3291	CLAUDIA LILIANA MESA	74268
INFANCIA	1860	ANGIE ALEJANDRA BURBANO GUANCHA	74269
INFANCIA	1907	RICARDO ROA MENDEZ	74271
INFANCIA	1629	VIVIANA ANDREA ROJAS DIVANTOQUE	74273
INFANCIA	1511	FABIOLA YAZMIN ACEVEDO SIERRA	74257
INFANCIA	2705	MARTHA LUZ JIMENEZ VARGAS	74278
INFANCIA	1658	MARTHA JANNETH SALAMANCA SANCHEZ	74281

INFANCIA	1854	VALENTINA LEON CORDOBA	74283
INFANCIA	2903	YANINA ANDREA OÑATE PINTO	74287
INFANCIA	2511	HEIDY YAMILE CASALLAS GUTIERREZ	74290
INFANCIA	3723	CHRISTIAN CAMILO BUITRAGO LOPEZ	74325
INFANCIA	1636	ANGELICA MARIA RIVERA ROMERO	74326
INFANCIA	1331	JULIAN ARMANDO DE LAS SALAS FORERO	74328
INFANCIA	1943	JULIETH ALEXANDRA LOAIZA GONZALEZ	74332
INFANCIA	2453	MAYRA ALEJANDRA GUEVARA MUNERA	74337
INFANCIA	4046	LINA MARCELA RINCON ORTIZ	74337
INFANCIA	2727	MIGUEL ANGEL ENEMOCON TORRES	74342
INFANCIA	2725	OSCAR FERNANDO BASTIDAS JACANAMIJOY	74344
INFANCIA	2248	CARLOS ALONSO MARTINEZ ROMERO	74346
INFANCIA	1792	PAOLA ANDREA PEREZ JIMENEZ	74350
INFANCIA	2636	JEIMMY MILENA JIMENEZ AMAYA	74362
INFANCIA	2070	CINDY LORENA FLOREZ REYES	74363
INFANCIA	1617	LIA VALERIA LIAN LEMUS	74364
INFANCIA	1590	DEISY MIREYA QUEVEDO FIQUE	74365
INFANCIA	1787	JENNIFFER PAOLA DUARTE GARCIA	74366
INFANCIA	1631	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ ROJAS	74367
INFANCIA	1480	ANDREA ISADORA SUAREZ LEAL	74368
INFANCIA	1466	NAYIBE CUARTAS TAFUR	74369
INFANCIA	2338	JANETH LILIANA PINTO GAITAN	74370
INFANCIA	1655	JOSE IGNACIO MURILLO HERRADA	74371
INFANCIA	4243	JAIME ALEJANDRO CAÑON TOVAR	74372
INFANCIA	2306	SAUDITH FERNANDEZ ARIAS	74373
INFANCIA	1476	SANDRA MILENA GOMEZ RODRIGUEZ	74374
INFANCIA	1763	LISETH CAMILA GARZON MALDONADO	74375
INFANCIA	2618	MARIA JOSE OLARTE RAMIREZ	74377
INFANCIA	1762	KAREN JULIETH GONGORA ARIAS	74379
INFANCIA	1783	ISRAEL DAVID AVILA CASTRO	74379

INFANCIA	1799	KERLY ELIANA RODRIGUEZ	74380
INFANCIA	1601	ANDERSSON CARDENAS ARANGO	74381
INFANCIA	2068	LILIANA BENAVIDES BASANTE	74382
INFANCIA	1613	MARIA NATALIA RIVAS LADINO	74383
INFANCIA	1677	CARLOS ALBERTO MONTEALEGRE BARRETO	74384
INFANCIA	1790	SALLY DENISE PORTOCARRERO MONTAÑO	74385
INFANCIA	1618	ELKIN DE JESUS GOENAGA ESCOBAR	74386
INFANCIA	1458	ANDREA LILIANA SERRANO TORRES	74388
INFANCIA	1626	ALBEIRO PEÑALOZA CRUZ	74389
INFANCIA	1931	SANDRA VIVIANA BARBOSA SANCHEZ	74391
INFANCIA	1571	DERLY GINETT RODRIGUEZ VILLAREAL	74391
INFANCIA	1746	EDNA ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ	74392
INFANCIA	2452	MARIA CAMILA ADELAIDA PRIETO GOMEZ	74393
INFANCIA	1770	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ ROJAS	74394
INFANCIA	1963	ANDREA DEL PILAR MORA MANRIQUE	74395
INFANCIA	1781	LUIS ENRIQUE VASQUEZ RODRIGUEZ	74396
INFANCIA	2260	JACOBO URIBE PIESCHACON	74397

Cordialmente,

CRISTINA LONDOÑO C.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Elaboró: LORENA DIAZ

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO		
			CÓDIGO
			FECHA
		VERSIÓN 2	
		PÁGINA 1.00	

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)	TIPO DE CONTRATO
1886 03/03/2020	CONTRATACION DIRECTA - MINUTA PERSONA NATUI
OBJETO CONTRACTUAL	
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA DE ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SRPA Y SUS FAMILIAS, EN APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA CON MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O EN EJECUCION DE SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO QUE LE SEA ASIGNADO	
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)	
124	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
TIPO DE MODIFICACIÓN	
Otro_Si	
OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:	
OTRO SI - DEJAR SIN EFECTOS LA CONDICION PACTADA EN EL PLAZO DEL CONTRATO	
APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)	
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Vo.Bo. <u>CRISTINA LONDOÑO G.</u>
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
NOMBRE : ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ	<u>CRISTINA LONDOÑO G.</u>
C.C.: 43870708	FIRMA DEL -A SOLICITANTE
REQUISITOS	
Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos:	Total Folios Presentados:
Jusitificación. ☐	
Otros, Cuales:	
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 1 de 3

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	1886 DE 2020
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	MIRYAM JEANNETTE PIRACOCA CASTRO
1.5. NIT. o C.C.:	39.752.295
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA DE ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SRPA Y SUS FAMILIAS, EN APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA CON MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O EN EJECUCION DE SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO QUE LE SEA ASIGNADO.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	03 de marzo de 2020
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	\$13.821.500
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	15.75 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	5 MESES Y 15 DIAS CALENDARIO o hasta el 31 de julio de la actual vigencia , lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
1.11. FECHA DE INICIO:	12 de marzo de 2020
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de julio de 2020
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No.	NO APLICA
Fecha Suscripción:	

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí - Modificación de cláusula

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 2 de 3

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social suscribió contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar el cumplimiento de la prestación de los diferentes servicios sociales que hacen parte de su misionalidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.

De esta manera, la Secretaría de Integración Social, suscribió el contrato de prestación de servicios señalado en el numeral primero de la presente justificación, quedando pactado en el **PLAZO DEL CONTRATO** la condición o hasta el 31 de julio de la presente vigencia. De esta manera y con el fin de garantizar la prestación del servicio a la población beneficiaria se requiere dejar sin efecto la misma.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los certificados de cumplimiento expedidos por parte de esta Supervisión, se encuentra procedente para garantizar la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias que permiten dar cumplimiento al objetivo de contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes, por medio de las actividades que efectúa el/la contratista, dejar sin efecto la condición pactada en el **PLAZO DEL CONTRATO**, la cual hace referencia a “o hasta el 31 de julio de la actual vigencia”.

Es de aclarar que la presente modificación no implica el compromiso de recursos nuevos, toda vez que en el contrato se cuenta con ellos y pueden ser utilizados para culminar el plazo normal del mismo.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. Dejar sin efecto la condición estipulada en el **PLAZO DEL CONTRATO**, la cual hace referencia a “o hasta el 31 de julio de la actual vigencia”, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicio.

3.4.2. La forma de pago se mantiene conforme a lo establecido inicialmente en el contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 3 de 3

3.4.3. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es hasta el **26 de agosto de 2020.**

Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA

Una vez revisada la situación financiera y de conformidad con la forma de pago prevista en el contrato, la ejecución financiera es la siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$13.821.500		
VALOR ADICIONADO	\$		
VALOR TOTAL	\$13.821.500	VALOR MENSUAL	\$2.513.000

ÍTEM	PERÍODO DE PAGO	VALOR
VALOR PAGADO A LA FECHA	Del 12/03/2020 al 30/05/2020	\$6.617.567
VALOR POR EJECUTAR		\$7.203.933
TOTAL		\$13.821.500

De conformidad con el contrato, el valor por ejecutar se pagará de acuerdo con la presentación de los informes por parte del contratista y avalados por esta supervisión.

CRISTINA LONDOÑO C.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Elaboró: Johana Rodríguez – Profesional Equipo Talento Humano Subdirección para la Infancia
 Revisó: Lorena Díaz - Equipo Talento Humano Subdirección para la Infancia

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

25-06-2020

16:59

ENTIDAD:	122	- SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL						
UNIDAD EJECUTORA:	01	- UNIDAD 01						
VIGENCIA:	2020							
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	6468							
				NRO DISPONIBILIDAD:	8129			
						ESTADO REGISTRO:	VIGENTE-AGOTADO	
						VALOR REGISTRO:	13,821,500.00	

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	9684	06-APR-20	06-APR-20	MIRYAM JEANNETTE PIRACOCA CASTRO	1886	VIGENTE	1,591,567.00	
ORDENES DE PAGO	24417	09-JUN-20	09-JUN-20	MIRYAM JEANNETTE PIRACOCA CASTRO	1886	VIGENTE	2,513,000.00	
ORDENES DE PAGO	16478	10-MAY-20	10-MAY-20	MIRYAM JEANNETTE PIRACOCA CASTRO	1886	VIGENTE	2,513,000.00	
Gran Total: *****							6,617,567.00	7,203,933.00
Anulaciones RP:							.00	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION			
	<p>FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL</p>		CÓDIGO	
			FECHA	30/08/2007
			VERSIÓN	1
		PÁGINA	1	

CONTRATO/CONVENIO No	1886	FECHA	03/03/2020
CLASE DE CONTRATO			
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION			
OBJETO CONTRACTUAL			
<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA DE ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SRPA Y SUS FAMILIAS, EN APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA CON MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O EN EJECUCION DE SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO QUE LE SEA ASIGNADO</p>			
CONTRATISTA			
Nombre v/o Razon Social	MIRYAM JEANNETTE PIRACOCA CASTRO		
C.C. N°	39752295		
PLAZO			
165	DIAS	Fecha de Inicio: 12/03/2020	
Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.			
SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A			
Nombre:	ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ		
Dependencia:	Subdireccion para la infancia		
<p>Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 12/03/2020</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;">  <p><i>Miryam Jeannette Piracoca</i> <small>Miryam Jeannette Piracoca (12 mar. 2020)</small></p> </div> <div style="text-align: center;">  <p><i>CRISTINA LONDOÑO G.</i></p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="text-align: center;"> <p>Firma del -a contratista C.C. N° .39752295</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Firma del -a supervisor -a C.C. N° .43870708</p> </div> </div>			

Acuerdo-acta caso 16082 miryam janneth .pdf

Informe de auditoría final

2020-03-12

Fecha de creación:	2020-03-12
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAys73ulUJTcc0Rs81qsYsRxyCtoOHGxru

Historial de “Acuerdo-acta caso 16082 miryam janneth .pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-03-12 - 16:27:23 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Miryam jeannette piracoca (jeanneth.14@hotmail.com) para su firma.
2020-03-12 - 16:27:27 GMT
-  Miryam jeannette piracoca (jeanneth.14@hotmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2020-03-12 - 16:40:15 GMT- Dirección IP: 186.86.32.175.
-  Miryam jeannette piracoca (jeanneth.14@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-03-12 - 17:26:21 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.67.154.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.
2020-03-12 - 17:26:23 GMT
-  Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-03-12 - 17:30:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Miryam jeannette piracoca (jeanneth.14@hotmail.com), Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).
2020-03-12 - 17:30:22 GMT



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#) 🔍Portal de ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC



Consulta Ciudadano de identificación No. 39752295 de del señor(a) MIRYAM JEANNETTE PIRACOCA CASTRO consultado en la fecha y hora 25/06/2020 02:53:16
Consultar, pero no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas

Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801, Número de Comparendo o Expediente de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12495044

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:



Nuevo



Validar Funcionario

✓ Aceptar

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:19:24 horas del 25/06/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **39752295**

Apellidos y Nombres: **PIRACOCA CASTRO MIRYAM JEANNETTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





Bogotá D.C., 25 de Junio de 2020 - 9:36 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MIRYAM JEANNETTE PIRACOCA CASTRO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO** de BOGOTÁ D.C.

39752295

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **6_RBX_359**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 146596023**



WEB

10:23:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIRYAM JEANNETTE PIRACOCA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39752295:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2020, a las 09:30:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	39752295
Código de Verificación	39752295200625093006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

